



MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARÍA
CÓRDOBA - ARGENTINA

DECRETO N° 635

VISTO la Ordenanza N°8061 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa María, el día veinticinco de abril del año Dos Mil Veinticuatro (25/04/24);

Por todo ello, y lo dispuesto en el Art. 127° de la Carta Orgánica Municipal local, en ejercicio de sus atribuciones, el Señor Intendente Municipal,

DECRETA

Art.1°.-PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8061, “ADHIERE la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial N°9996”.

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Unidad de Intendencia

Art.3°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

VILLA MARIA, 29 de abril de 2024.

CESAR G. RIVERA
SEC. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

F. AGUSTIN TURLETTINO
SEC. DE UNIDAD INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



EDUARDO LUIS ACCASTELLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA



CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA MARÍA

RECIBIDO
Nº DE ORDEN: 09.04.2024
Hora: 19:50

635-29.04

ORDENANZA Nº 8.061

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º. – ADHIERASE la Ciudad de Villa María a la Ley Provincial Nº 9.996.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. JONATHAN N. GASCÓN
SECRETARIO HABILITADO
Concejo Deliberante



Ab. JUAN PABLO INGLESE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 635 del día de hoy
Villa María, 29 de Abril de 2024.



MICHAELA B. CISNERO
SUB-JEFE DE DESPACHO
Leg. Nº 1288
Municipalidad de Villa María